

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, fue allegado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la plancha 186-IV-A-2 del municipio de Marmato, Caldas, para dar respuesta al oficio 336 de 11 de mayo de 2022.

Por otra parte, la apoderada de la parte demandada, informó sobre las gestiones realizadas ante el IGAC y adjunto soporte de pago y recibido por parte de dicha entidad.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 6 de junio de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	197/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIO DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADOPROCESO:	17-442-40-89-001-2021-00137-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLDS MARMATO SAS
DEMANDADO:	LUIS MARIA ORTIZ ORTIZ
VINCULADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, **SE DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO, la plancha 186-IV-A-2 del municipio de Marmato, Caldas, remitida por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**.

Por otra parte, se **AGREGA** al expediente el soporte de pago y recibo por parte del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, allegado por la apoderada de la parte demandada, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Web
No. 79 del 8 de junio de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 13 de
junio de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de611319137c4f69b77651bfee0db663846c8c366cae2605c8dbf9557b46ba4**

Documento generado en 07/06/2022 10:06:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**